

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°395, de 14 de junio de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.334, 335, 336, 337 y 338, para la obra: REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME, que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S A, rol de avalúo 1095-41, Comuna de QUILLON, REGION DE ÑUBLE, superficies 74, 128, 18, 306 y 44 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por DORY GISELA DONOSO SALGADO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, mediante informe de tasación de 09 de abril de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$217.572 para el lote N°334, \$2.072.184 para el lote N°335, \$154.874 para el lote N°336, \$4.948.178 para el lote N°337, y \$801.432 para el lote N°338. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.